

RAD. 2021-0088

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Lun 22/11/2021 9:36

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al proceso de referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

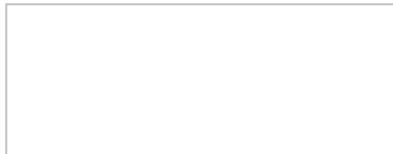
Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Calle 11 No. 100 - 121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE
BCSC SA CONTRA DIANA ELIZABETH RODRIGUEZ PINZON

RAD.: 2021-0088

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito presentar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL ADEUDADO EN UVR DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR EN PESOS DE CADA CUOTA AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 ESTANDO LA UVR EN \$287,8521	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 15% DESDE LA EXIGIBILIDAD DE CADA CUOTA HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
8 de mayo de 2020	714.5026	\$ 205,671.07	\$ 47,332.52
8 de junio de 2020	720.2002	\$ 207,311.14	\$ 45,068.87
8 de julio de 2020	725.9432	\$ 208,964.27	\$ 42,851.99
8 de agosto de 2020	731.7319	\$ 210,630.56	\$ 40,510.32
8 de septiembre de 2020	737.5669	\$ 212,310.18	\$ 38,128.58
8 de octubre de 2020	743.4483	\$ 214,003.15	\$ 35,794.23
8 de noviembre de 2020	749.3767	\$ 215,709.66	\$ 33,331.57
8 de diciembre de 2020	755.3523	\$ 217,429.75	\$ 30,916.72
8 de enero de 2021	761.3756	\$ 219,163.57	\$ 28,371.17
8 de febrero de 2021	767.4469	\$ 220,911.20	\$ 25,783.06
8 de marzo de 2021	782.8695	\$ 225,350.63	\$ 23,708.12
10 de marzo de 2021	270000.4355	\$ 77,720,192.36	\$ 8,112,710.49
TOTAL ADEUDADO		\$	88,582,155.20

La demandada ha realizado un abono a la obligación, el cual ha sido imputado a la cuota correspondiente al 8 de abril de 2020.

El total adeudado por la demandada al 19 de noviembre de 2021 es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$88.582.155,20)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

Tel. (572) 3798037
Cel. 321 8025872 – 317 6552756
Calle 11 No. 100-121, Of. 406
Cali, Colombia

www.posadaasesores.com